ARMADA DE COLOMBIA Protegemos el azul de la bandera

#ElAzulQueNosUne

ARMADA REPÚBLICA DE COLOMBIA - BASE NAVAL No. 1 ARC "BOLÍVAR"

PONENCIA No. 002 - (PRÓRROGA DEL PLAZO DE EJECUCION) CONTRATO No. 0082-ARC-CBNL01-2024	
DE: DETIC	**FECHA: 20 DE NOVIEMBRE DE 2024**
PARA: CBNL01	**COPIA: JDEADM BNL01**

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO / CONVENIO	
TIPO	SERVICIO DE MANTENIMIENTO
OBJETO	CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, A TODO COSTO, (INCLUYE REPUESTOS NUEVOS NO REMANOFACTURADOS) PARA LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO, EQUIPOS DE RED Y AMPLIFICACION DE UNOS COMPONENTES DE LA FUERZA NAVAL DEL CARIBE, ADSCRITOS ADMINISTRATIVAMENTE A LA BASE NAVAL No. 1 ARC "BOLÍVAR",
CONTRATISTA	HIKARI FISHERY S.A.S.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	19 DE SEPTIEMBRE DE 2024.
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	12 DE NOVIEMRE DE 2024.
VALOR INICIAL	CIENTO CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS MCTE ($105.447.760), incluido IVA y demás erogaciones que correspondan.
RESPALDO PRESUPUESTAL	CDP No. 10924 DEL 29 DE ENERO DE 2024.
VALOR FINAL	CIENTO CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS MCTE ($105.447.760), incluido IVA y demás erogaciones que correspondan.
FORMA DE PAGO	LA BASE NAVAL N°1 ARC "BOLÍVAR SE OBLIGA CON EL CONTRATISTA A PAGAR EL VALOR DEL CONTRATO EN PESOS COLOMBIANOS **EN PAGOS PARCIALES**, PARA LOS PAGOS SE DEBERÁ PRESENTAR FACTURACIÓN ELECTRÓNICA, REGULADA ACUERDO DECRETO NO. 000358 DEL 5 DE MARZO DEL 2020, Y LEY DE CRECIMIENTO 2010 DE 2019 QUE MODIFICÓ ALGUNAS DISPOSICIONES DEL ESTATUTO TRIBUTARIO.
FECHA CUMPLIMIENTO REQUISITOS DE EJECUCIÓN	12 DE NOVIEMBRE DE 2024.
REGISTRO PRESUPUESTAL (No. Y FECHA DE EXPEDICIÓN)	CRP No. 101824 DE FECHA 20 DE SEPTIEMBRE DE 2024.
SUPERVISOR (GRADO, NOMBRE, CC, UNIDAD A/B, TELÉFONO)	S2 ORDOÑEZ BERMEO FRANK – CC No. 1.077.850.592 - DETIC-BNL01 - CELULAR 3177798362
PORCENTAJE ACTUAL DE EJECUCIÓN	70%
ESTADO ACTUAL DE LAS GARANTÍAS	PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO No. 75-46-101015389 DEL 13 DE SEPTIEMBRE DE 2024 EXPEDIDA POR SEGUROS DEL ESTADO S.A, CON LOS SIGUIENTES AMPAROS: CUMPLIMIENTO: POR UN VALOR DE ($31,634,328.00) CON VIGENCIA: DESDE: 16-09-2024 - HASTA - 12-03-2025 CALIDAD DE SERVICIO: POR UN VALOR DE ($31,634,328.00) CON VIGENCIA: 16-09-2024 HASTA - 12-05-2025.
VALOR FACTURADO A LA FECHA	$ 00.00

2. MODIFICACIONES REALIZADAS		
ADICIÓN	FECHA MODIFICACIÓN	NO APLICA
	VALOR ADICIÓN SOLICITADA	NO APLICA
	VALOR AL QUE ASCIENDE EL CONTRATO	NO APLICA
PRORROGA	FECHA MODIFICACIÓN	12 DE NOVIEMBRE DE 2024
	NUEVO PLAZO EJECUCIÓN	22 DE NOVIEMBRE DE 2024
MODIFICACIÓN DEL ANEXO TÉCNICO	FECHA MODIFICACIÓN	NO APLICA
	OBJETO MODIFICACIÓN	NO APLICA
MODIFICACIÓN DEL ANEXO ECNONÓMICO	FECHA MODIFICACIÓN	NO APLICA
	OBJETO MODIFICACIÓN	NO APLICA
SUSPENSIÓN DEL CONTRATO	FECHA MODIFICACIÓN	NO APLICA
	OBJETO MODIFICACIÓN	NO APLICA
OTRAS MODIFICACIONES (SUSPENSION, CESION, ETC.)	FECHA MODIFICACIÓN	NO APLICA
	OBJETO MODIFICACION	NO APLICA

3. MODIFICACIÓN SOLICITADA	
TIPO DE MODIFICACIÓN	ADICIÓN EN TIEMPO: PRORROGAR HASTA 29 DE NOVIEMBRE 2024.

JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN

La Base Naval No. 1 ARC “Bolívar”, tiene dentro de sus funciones y competencias la contratación de bienes y servicios para cumplir con las necesidades de las unidades de la Fuerza Naval del Caribe en el marco de sus actividades misionales y operativas, para lo cual, el pasado 19 de septiembre 2024 se suscribió el contrato No. 0082-ARC-CBNL01-2024 con el objeto de Contratar EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, A TODO COSTO, (INCLUYE REPUESTOS NUEVOS NO REMANOFACTURADOS) PARA LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO, EQUIPOS DE RED Y AMPLIFICACION DE UNOS COMPONENTES DE LA FUERZA NAVAL DEL CARIBE, ADSCRITOS ADMINISTRATIVAMENTE A LA BASE NAVAL No. 1 ARC “BOLÍVAR”, de acuerdo con las especificaciones técnicas descritas en el anexo técnico.

El Jefe del Departamento de Tecnologías de Información y las Comunicaciones de la Base Naval No 1 A.R.C “Bolívar”, a fin de garantizar el cumplimiento al objeto contractual, y considerando que la empresa contratista HIKARI FISHERY S.A.S, mediante oficio de fecha 20 de Noviembre de 2024, solicita prórroga en el plazo de ejecución hasta el 29 de noviembre del 2024, manifestando acuerdo inspección realizada en el sitio de trabajo por parte del personal técnico que el plazo de ejecución no da basto para el cumplimiento debido a la cantidad de mantenimientos a realizar, ya que los días no hábiles durante el mes de noviembre y la intermitencia de la red local afectando el avance de las actividades a desarrollar, con el fin de otorgar el tiempo necesario para asegurar la calidad y los plazos de entrega del contrato en aras de procurar que todos los mantenimientos pactados sean realizados acuerdo anexo técnico, así las cosas una vez verificados los argumentos expuestos por el contratista para justificar la prórroga solicitada, puede determinarse que las eventualidades descritas se constituyen en situaciones fortuitas y de naturaleza imprevista que como tal no demuestran que el contratista tenga la intención de incumplir con sus obligaciones contractuales. En tal sentido, es menester que la entidad facilite la ejecución del contrato y le permita al contratista dar efectivo cumplimiento al objeto contractual siempre y cuando esto beneficie el interés general y se encuentre enmarcado en las normas vigentes. se considera viable otorgar una prórroga hasta el 29 de noviembre de 2024 para finalizar la ejecución del contrato de manera óptima dentro del plazo establecido logrando su finalidad en aras de la realización de los fines de la institución y porque se puedan adelantar oportunamente los procedimientos administrativos y trámite de pago correspondiente.

Así pues y considerando lo expuesto, El Jefe del Departamento de Tecnologías de Información y las Comunicaciones de la Base Naval No 1 A.R.C “Bolívar”, en calidad de centralizador del proceso y gerente de proyecto, recomienda se adelante los trámites administrativos para la realización de la prórroga en el plazo de ejecución al contrato No. 0082-ARC-CBNL01-2024, en atención a lo solicitado por el contratista y a las recomendaciones dadas por el supervisor. Resaltando que esta se ajusta a los parámetros legales establecidos y resulta conveniente para los intereses de la Institución dado que con ello se lograrían atender las necesidades depuestas a partir del adecuado aprovechamiento del recurso disponible.

DESCRIPCIÓN DE LA MODIFICACIÓN A REALIZAR:

1) **PRORROGAR** el plazo de ejecución del contrato No. 0082-ARC-CBNL01-2024 hasta el VEINTINUEVE (29) DE NOVIEMBRE DE 2024.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODIFICACIÓN A REALIZAR:

Que los artículos 14 numeral 1 y el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, establecen que las Entidades Estatales, en ejercicio de la autonomía de la voluntad, pueden introducir en sus contratos los acuerdos, pactos, estipulaciones y modificaciones que consideren necesarias para el cumplimiento de los fines institucionales, con los requisitos y condiciones que libremente acuerden o que dispongan las Leyes especiales de aplicación.

TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES:

De conformidad a los contemplados y definidos para el contrato No. 0082-ARC-CBNL01-2024.

MODIFICACIÓN DE GARANTÍAS:

De conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.18, del Libro 2 “Régimen Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional”, Parte 2 “Reglamentaciones”, Titulo 1 “Contratación Estatal”, Capitulo 2 “Disposiciones Especiales del Sistema de Contratación Pública”, Sección 3 “Garantías”, del decreto N° 1082 del 26 de Mayo de 2015, el cual establece que “Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, Entidad Estatal debe exigir contratista ampliar el valor la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso”, la Base Naval No. 1 ARC “Bolívar” deberá solicitar al contratista modificar el tiempo de cubrimiento de la garantía expedida con base a las modificaciones que se requiere efectuar. En tal sentido, se debe solicitar al contratista modificar la póliza de cumplimiento No. 75-46-101015389 del 13 de noviembre de 2024 expedida por SEGUROS DEL ESTADO S.A.

4. ANEXOS

a) Oficio de la Empresa HIKARI FISHERY S.A.S., fechado el 20 de Noviembre de 2024, solicitando prorroga plazo de ejecución.

b) Oficio No. 20240020823599943/ MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEMAF-JOLAN-COLNA-CBNL01-JDETIC-29.25 de fecha 21 de noviembre de 2024, trata recomendación autorización prorroga plazo de ejecución y adición presupuestal al Contrato No.0082-ARC-CBNL01-2023, dirigido al sr. CBNL01.

c) Oficio No. 20240020823600033 / MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEMAF-JOLAN-COLNA-CBNL01-JDETIC-29.25 de fecha 21 de noviembre de 2024, dirigido a la empresa HIKARI FISHERY SAS que trata solicitud aceptación a prorrogar el plazo de ejecución al contrato No.0082-ARC-CBNL01-2023.

Atentamente,

_____

GERENTE DE PROYECTO

Elaboró: – Supervisor del Contrato